

Concurso Twitter: Hola Is4k

Bases del Concurso

1. BASES DEL CONCURSO

1.1. CONVOCATORIA

INCIBE, Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A., convoca el concurso “Hola Is4k” que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Para lo no previsto en las presentes bases se aplicará con carácter supletorio lo recogido en el código civil. INCIBE queda facultada para interpretar y resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

1.2. FINALIDAD

El concurso tiene como finalidad promover entre los menores el uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías mediante la difusión del nuevo centro Is4k que se lanzará de forma oficial el 7 de febrero de 2017. Para ello los participantes deberán publicar un tweet según la mecánica y requisitos descritos a continuación.

1.3. MECÁNICA Y REQUISITOS DEL CONCURSO

Para poder participar en el concurso es necesario disponer de DNI/NIF o Pasaporte, en vigor, y otro documento que, conforme a la legislación española, acredite la identidad y edad del participante. La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases.

Pueden concurrir a este concurso todos los usuarios de Twitter que lo deseen. El único requisito es tener una cuenta activa en dicha red social, creada conforme a la normativa de Twitter.

Podrán participar pero no optar a premio:

- Los menores de 14 años.
- Los empleados de INCIBE.

Para participar se deberá publicar un tweet que contenga los siguientes elementos:

- Hashtags: #Holals4k #MeUnoAlCambio #SID2017
- Url del centro en claro: www.is4k.es
- Frase de concienciación sobre ciberseguridad y el uso seguro de las TIC dirigido a menores.
- Ejemplo: No pongas en riesgo tu privacidad y aprende cómo en www.is4k.es
#Holals4k #MeUnoAlCambio #SID2017

La organización se reserva el derecho de no aceptar dentro del concurso aquellos tweets que no cumplan uno o varios de los anteriores requisitos de participación, así como aquellos que incluyan elementos que no se rijan bajo unas normas de educación, civismo, buen gusto y decoro.

1.4. DURACIÓN

El concurso estará vigente desde **el martes día 7 de febrero de 2017 a las 8:00 a.m. hasta el martes día 14 de febrero de 2017 a las 23:59 p.m.**

Sólo se admitirán a concurso tweets publicados en el citado periodo.

Si por causas de fuerza mayor u otras causas justificadas fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará por los mismos medios y con el mismo grado de publicidad que se ha dado al concurso.

1.5. SELECCIÓN DE GANADORES

En los tres días posteriores al cierre del plazo de participación, se procederá a valorar todos los tweets publicados que cumplan las bases establecidas. El jurado estará compuesto por un responsable y dos técnicos de la dirección de operaciones de INCIBE.

Se valorará la originalidad y calidad de la frase para concienciar sobre ciberseguridad y el uso seguro de las TIC, seleccionando un tweet ganador.

Una vez seleccionado, se contactará con el ganador para comprobar si cumple con los requisitos especificados en las presentes bases. En caso afirmativo, dicho usuario será el ganador del concurso. En caso negativo o si el usuario no respondiera a la solicitud de INCIBE en el plazo de 7 días naturales se procederá a seleccionar otro ganador y se realizará el mismo proceso, y así sucesivamente.

En caso de que ningún seleccionado cumpla con los requisitos o no responda a la solicitud de INCIBE, el concurso será declarado desierto.

1.6. PREMIO

El premio para el ganador consistirá en una Pulsera FITBIT Charge HR.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrá en ningún caso, canjearlo por su valor en metálico o por otro distinto.

Conforme a lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto de 439/2007 de 30 de marzo y demás disposiciones concordantes este premio no está sujeto a retención o ingreso a cuenta por razón de la cuantía.

1.7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, le informamos que los datos personales recabados para la participación en el concurso quedarán incorporados en el fichero Gestión de actividades de formación, capacitación profesional y promoción del talento enmarcadas dentro del Programa de Excelencia en Ciberseguridad (PECS)

responsabilidad de INCIBE, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, al objeto de destinarlos a labores de información de los servicios ofrecidos y de las actividades relacionadas con los mismos, así como en su caso, para posteriores actividades de marketing, incluidas las realizadas por correo electrónico o medio equivalente. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá llevar a cabo mediante comunicación por escrito y con la referencia “Protección de Datos”, a la sede de INCIBE, sita en Avda. José Aguado nº 41, 24005 León.

Alberto Hernández Moreno

Director General

León, 06 de febrero de 2017



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD